APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER / I. MUNICIPLAIDAD DE COYHAIQUE. CENTRO DE LA MUJER NAALVERE

RESOLUCION EXENTA N°89XI REG.

COYHAIQUE, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2010

VISTOS:

El DFL N°1/ Ley 19.653 de 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional, Ley N° 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 20.407 de Presupuestos del Sector Público para el año 2010, Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 137 de 2001, Resolución Exenta N° 958/SG de 28 de Diciembre de 2009, Resolución Exenta N°972/SG de 31 de diciembre de 2009; Resolución N° 03/XI de 04 de enero de 2010, Resolución N°109 de 12 de abril de 2010, todas del Servicio Nacional de la Mujer.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer que goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia;

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde mantener vínculos de cooperación con organismos nacionales, internacionales y extranjeros, y en general con toda entidad o persona natural o jurídica, cuyos objetivos y acciones se relacionen con las mismas materias, y celebrar con ellos contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común, sin perjuicio de las funciones que correspondan al Ministerio de Relaciones Exteriores.

3. Que, el Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2000-2010, elaborado por el SERNAM, contempla como objetivo N°4, del Capítulo 5 "Bienestar en la Vida Cotidiana y Calidad de Vida", la prevención de la violencia contra las mujeres y la entrega de servicios para el apoyo a las víctimas.

4. Que, en este contexto entre el Servicio Nacional de la Mujer y la I. Municipalidad de Aysén, se celebró un convenio con fecha 31 de diciembre de 2009, aprobado mediante resolución exenta N°04/XI de fecha 04 de enero de 2010.-

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTRALOR LEGAL

5. Mediante Memorándum N°301/2010, de la Dirección Regional de Sernam, se solicita modificación.

RESUELVO:

1. Apruébese la siguiente modificación de convenio suscrito con fecha 20 de agosto de 2010, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la I. Municipalidad de Aysén , que es del siguiente tenor:

"En Coyhaique a 20 de Agosto de 2010, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Aysén, representado por doña Ximena Carrasco Hauenstien, C. I. N°6.379.374-4, Directora Regional; ambos con domicilio en calle Baquedano N°400, de la Comuna y Ciudad de Coyhaique, Región de Aysén, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Aysén, en adelante "la Municipalidad" ó " el Municipio", R.U.T. N°N°69.240.100-k, representada por su Alcaldesa doña Marisol Martínez Sánchez, C.I. N° 8.640.288-2, ambos con domicilio en calle Esmeralda N° 607, de la Ciudad de Puerto Aysén, Comuna de Aysén, Región de Aysén se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes

- Con fecha 31 de Diciembre de 2010, el Sernam de la Región de Aysén y la Ilustre Municipalidad de Aysén, suscribieron el convenio de **ADMINISTRACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, "Centro de la Mujer"**, aprobado por Resolución Exenta N°04/XI , de fecha 04 de Enero de 2010.
- Que con fecha 28 de febrero de 2010, se modifica el convenio señalado precedentemente, aprobado mediante resolución exenta N°34/SG, de fecha 09 de abril de 2010.
- Mediante Memorándum N°301/2010, emitido por la Coordinadora de Violencia Intrafamiliar se solicita se modifique la cláusula sexta letra a) del convenio, relativa a la distribución de los recursos en el ítem bienes y servicios a objeto que comprende traslado, alimentación y hospedaje para la participación del equipo del centro en actividades de prevención y participación convocadas tanto por el equipo del Nivel Central de Sernam, de la Dirección Regional , como de aquellas que gestiona el mismo Centro.

SEGUNDO: Objeto

Se complementa el convenio en el sentido que en su origen se omitió señalar en el ítem Bienes y Servicios e que comprende traslado, alimentación y hospedaje para la participación del equipo del centro en actividades de prevención y participación

convocadas tanto por el equipo del Nivel Central de Sernam, de la Dirección Regional , como de aquellas que gestiona el mismo Centro.
El complemento referido se entiende incorporado retroactivamente desde la fecha de suscripción del convenio original.

En consecuencia, en la cláusula sexta se modifica específicamente el desgloce de los ítems ya mencionados, el que debe quedar de la siguiente forma:

Ítem	Monto
Honorarios: Coordinadora/Monitoria Social Psicóloga/Abogada/o Una monitora social Una asistente social/monitora	$44.373.368.-
Bienes y Servicios: • Materiales de oficina • Materiales de aseo • Gastos de locomoción del equipo • Pago de Banda ancha • Compra de Tarjetas de celular • Actividades de Autocuidado del equipo[1] • Traslado, alimentación y hospedaje para la participación del equipo del Centro, en actividades de capacitación convocadas por el equipo de nivel central de SERNAM, d ela Dirección Regional, como de aquellas que gestione el mimso centro.-	$4.060.000.-
Total	$48.433.368.-

TERCERO:

Las partes dejan expresa constancia que este instrumento se tiene como parte integrante del primitivo convenio, rigiendo plenamente y sin alteración alguna, cada una de las obligaciones no modificadas por este instrumento.

CUARTO: Suscripción y firma.

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

QUINTO: Personería

El nombramiento de la Directora Regional (s) de la Región de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer, doña Ximena Carrasco Hauenstein, consta de la Resolución Afecta N°109 de 12 abril de 2010 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de doña Marisol Martínez Sánchez para representar a la Ilustre Municipalidad de Aysén, consta de Decreto Alcaldicio N° 2492 de fecha 9.12.2008 y del Fallo Del Tribunal Electoral de la Región de Aysén registrado en Rol N° C-22-2008, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 40 Y 53 de la Ley N° 18.695 de fecha 06/12/2008

2. La modificación s que se aprueba no involucra nueva asignación de recursos para esta Dirección Regional

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA ... REGION DE ... CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO ... SERVICIO NACIONAL DE LA ...

XIMENA CARRASCO HAUENSTEIN
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE AYSÉN

XCH/ mca/ecg
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas
- Asesora Legal

ABOGADO ... DIRECCIÓN ... SERVICIO ... CONTROL LEGAL